

Varían el Presupuesto Bienal de 1975-76 del Pliego Ministerio de Educación

DECRETO LEY No. 21646

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto
Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente Ejecución Presupues-
tal, las evaluaciones efectuadas han permitido obser-
var que algunas partidas referidas a Bienes y Servi-
cios, del Presupuesto del Ministerio de Educación co-
rrespondiente al vigente Bienio, están resultando defi-
citarias, lo que imposibilitará el cumplimiento de las
metas fijadas para dicho período;

Que la señalada situación se presenta, especifi-
camente en las actividades correspondientes a los Co-
legios Militares del País, comprendidas en los Progra-
mas 1710—Región de Educación de Lima Metropolita-
na, 1711—Primera Región, 1714—Cuarta Región y
1718—Octava Región de Educación;

Que para el caso, existen los recursos financieros
que posibiliten la ampliación presupuestal solicitada,
los mismos que provienen de los mayores ingresos ob-
tenidos por concepto del reajuste en las pensiones de
los cadetes-alumnos, autorizado por Resoluciones Mi-
nisteriales Nros. 4720-75-ED y 1182-76-ED;

Que dentro de la estructura de partidas por ha-
bilitarse, se incluye la específica 02.01—Alimentc.,
para Personas la misma que se encuentra impedida de
ser incrementada, conforme a lo dispuesto por el De-
creto Ley No. 21525; por lo que se hace necesario au-
torizar la presente modificación presupuestal con pres-
cindencia de la limitación establecida para dicha par-
tida por el referido Decreto Ley;

Que en consecuencia, es necesario ampliar el Pre-
supuesto Bienal del Sector Público Nacional para
1975-1976, en el Pliego Ministerio de Educación, has-
ta por la suma de S/. 10'091,400.00 con cargo a la
fuente de Ingresos Propios antes mencionada;

De conformidad a lo establecido por el Artículo
40° del Decreto Ley No. 21057, Ley del Presupuesto
Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el
Instituto Nacional de Planificación y la Dirección Ge-
neral de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Ampliase el Presupuesto Bienal del
Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la
suma de Diez Millones Noventaún Mil Cuatrocientos
y 00/100 Soles Oro (S/. 10'091,400.00), conforme al
detalle siguiente:

Volumen 01: Gobierno Central

Título I: Ingresos

Capítulo III: Ingresos Propios

1: Venta de Bienes Corrientes
y de Servicios

Partida 186: Otros Ingresos 116,000

2: Tasas

2.3 Tasas Educativas

Partida 107: Derechos de
Pensiones de Enseñanza
(Ministerio de Educa-
ción)

9'975,400 10'091,400

Título II: Egresos

Sector 17: Educación

Pliego 17: Ministerio de Edu-
cación

Programa 1710: Región de
Educación de Lima Me-
tropolitana.

Jefatura Responsable: Direc-
ción de Educación de Li-
ma Metropolitana

Sub-Programa 19: Educación
Secundaria Común

Actividad 007: Colegio Mi-
litar "Loncio Prado" Ca-
llao.

PARTIDAS:

02.00 BIENES

S/. 3'645,000

02.01 Alimentos para Per-
sonas

3'645,000

Programa 1711: Primera Re-
gión de Educación

Jefatura Responsable: Direc-
ción de la Primera Re-
gión de Educación

Sub-Programa 19: Educación
Secundaria Común

Actividad 016: Colegio Mi-
litar "Eliás Aguirre" Chi-
clayo

PARTIDAS:

02.00 BIENES

S/. 1'956,600

02.01 Alimentos para Per-
sonas

1'100,000

02.03 Vestuario

398,000

02.04 Materiales de Cons-
trucción

20,000

02.05 Materiales Eléctricos

20,000

02.06 Combustibles, Carbu-
rantes y Lubricantes

270,000

02.08 Medicinas y Materia-
les de Laboratorio

8,000

02.09 Útiles de Escritorio y
Materiales para Im-
presión

20,000

02.11 Útiles de Enseñanza

10,000

02.12 Servicio de Cocina,
Comedor y Ropa de
Cama

40,000

02.14 Repuestos de Equipos
de Transporte

40,600

02.18 Útiles de Aseo y Lim-
pieza

20,000

02.21 Otros

10,000

03.00 SERVICIOS

S/. 144,000

03.06 Mantenimiento de In-
muebles

68,000

03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	20,000
03.08	Mantenimiento de Equipos de Transporte	20,000
03.09	Mantenimiento de Otros Equipos	25,000
03.13	Empastes y Encuadernación	6,000
03.24	Otros	5,000

Programa 1714: Cuarta Región de Educación

Jefatura Responsable: Dirección de la Cuarta Región de Educación

Sub-Programa 19: Educación Secundaria Común

Actividad 043: Colegio Militar "Coronel Francisco Bolognesi" Arequipa

PARTIDAS:

02.00	BIENES	<u>S/. 2'127,800</u>
02.00	Alimentos para Personas	2'000,000
06.02	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	127,800
03.00	SERVICIOS	<u>S/. 200,000</u>
03.05	Servicios Públicos	200,000

Programa 1718: Octava Región de Educación

Jefatura Responsable: Dirección de la Octava Región de Educación

Sub-Programa 19: Educación Secundaria Común

Actividad 086: Colegio Militar "Ramón Castilla" Trujillo.

PARTIDAS:

02.00	BIENES	<u>S/. 1'868,000</u>
02.01	Alimentos para Personas	1'038,000
02.03	Vestuario	600,000
02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	230,000
03.00	SERVICIOS	<u>S/. 150,000</u>

03.06	Mantenimiento de Inmuebles	100,000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipos de Oficina	50,000

TOTAL: S/. 10'091,400

Artículo 2º— El Ministerio de Educación, en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de los respectivos Presupuestos Analíticos, transcribiéndose copia de las Resoluciones correspondientes, a los Organismos que señala el citado Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Octubre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA,

Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.